

RESPUESTA AL BANCO DE PREGUNTAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS AUTORIDADES DEL CANTÓN CHAMBO AÑO 2024. CONCEJO CANTONAL.

1.- ¿Señores concejales indicar que porcentaje de avance de su plan de trabajo presentado al CNE ha cumplido al 31 de diciembre de 2024?

Dando respuesta a la pregunta que acaban de plantear debo manifestar que: Se ha cumplido con el 45% del Plan de Trabajo presentado al CNE, puesto que se ha venido aprobando, reformando, derogando todas las normas legales de interés cantonal, así como también fiscalizar los actos realizados por el ejecutivo y anteriores administraciones, en función de obras ejecutadas y por ejecutarse, con el fin de garantizar una gestión transparente y eficiente al servicio de la comunidad.

2.- La Contraloría General del Estado, realizó un Examen Especial al GADMCH, comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, señores concejales (artículo 58 literal d) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deber ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio. ¿Podrían indicarnos si han cumplido con las recomendaciones y los seguimientos al cumplimiento de recomendaciones?

Una vez revisados los informes del Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado, comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, mismo que hace referencia al informe general DPCH-0012-2024, no existe ninguna recomendación dirigida al concejo cantonal, por tal motivo es responsabilidad directa de cada funcionario, dirección o dependencia dar respuesta a cada una de las recomendaciones.

3.- ¿Señores concejales podría informarnos del cumplimiento de las recomendaciones del Informe General DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024?

Recomendación 1 al secretario del Concejo

Recomendación 2 al Procurador Síndico

Recomendación 4 al Director de Planificación

Recomendación 3,6 al Señor Alcalde

Recomendaciones 5,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 al Director de Obras Públicas

Recomendación 16 a la Analista de Compras Públicas

Debo indicar que esta pregunta se constituye en una pregunta repetitiva, puesto que, en los informes general DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024, no se encuentra ninguna recomendación dirigida al cuerpo legislativo, por tal razón, la respuesta ya está dada en la pregunta que antecede.

4.- En su Plan de Trabajo señor alcalde indica que la población del Cantón Chambo está en riesgo antrópico por la emisión de humo, por la quema de los hornos de ladrillo según pedido del MAATE tenía que cumplirse la recomendación de la salida

de los hornos donde queman los ladrillos del sector urbano, la pregunta nuevamente insistiendo para los señores concejales ¿cuándo cumplen dicha recomendación?

Al inicio de nuestra gestión se socializó de una manera muy cautelosa con los propietarios de los hornos de ladrillo de la parte urbana del cantón, para que voluntariamente procedan a derrocar los mismos, considerando que se encuentra vigente la Ordenanza que regula las actividades extractivas para materia prima tierra negra, de fecha 04 de septiembre del 2015, el artículo 23 manifiesta lo siguiente: se establece un plazo de hasta cinco años para el derrocamiento voluntario de los hornos de ladrillo y tejas que se encuentran dentro del área urbana, durante este diálogo los dueños de los hornos de ladrillo expusieron que la producción del ladrillo se ha convertido en una de las principales fuentes de ingreso económico del cantón, lo que significa que muchas familias viven de esta actividad, por tal razón solicitan un tiempo considerable para poder reubicarse en el sector rural del cantón, se les indicó que en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a lo que establece la Ley y la respectiva Ordenanza.

5.- El Contrato de Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la Cabecera Cantonal de Chambo, Provincia de Chimborazo culminaba el plazo de entrega el 13 de enero de 2024, pero continúan trabajando, ¿Señores concejales cuando publican los acuerdos firmados con la contratista consorcio APYAS, para conocimiento de la ciudadanía del Cantón? Así cumpliendo con el artículo 24 de la LOTAIP.

El Art. 56, del COOTAD establece que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal, lo cual significa que es nuestro deber legislar en favor de la colectividad chambeña, así como también fiscalizar las acciones del ejecutivo, con este preámbulo no es nuestra atribución, competencia, deber o responsabilidad firmar ningún tipo de acuerdo con el contratista del consorcio APYAS, debo señalar que, de acuerdo a los justificativos presentados por el representante legal del consorcio, es responsabilidad directa del ejecutivo la firma de acuerdos, prórrogas o ampliaciones de plazo.

6.- Señores concejales ¿Indicar si para el acceso a la información pública a través de la LOTAIP existe Ordenanza con el instructivo respectivo?

La LOTAIP establece que: Art. 24.- Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Además de la información señalada en esta Ley, los organismos seccionales, mensualmente, informaran a las personas, a través del portal informático web u otro medio digital que posea, de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y consejo, incluyendo lo correspondiente a procesos legislativos, así como sus planes de desarrollo local, y en los casos (...), por tal razón no existe ninguna ordenanza ni instructivo que cree y regule el acceso a la información pública, puesto que las propias palabras lo dicen “información pública”, lo cual significa que ustedes pueden entrar al portal informático web de la institución y encontrar toda la información que requieran del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

7.- Señores concejales indicar si se implementó programas de difusión, capacitación, fortalecimiento sobre la LOTAIP dirigido a los servidores públicos del GADMCH, si es así ¿Cuáles son los servidores públicos encargados de cumplir con esta Ley?

Como ya expliqué en líneas anteriores el concejo cantonal es el órgano de legislación y fiscalización del GADM, por lo tanto, no es nuestro deber como concejales dictar capacitaciones a los servidores públicos del GADMCH, esa es una actividad que le corresponde directamente al Ejecutivo, Dirección Administrativa y Jefatura de Talento Humano. Mediante oficio N° GADMCH-TH-2025-011-MC, de fecha 29 de mayo 2025, la Jefatura de Talento da a conocer que, durante el anterior ejercicio fiscal, se han desarrollado varias jornadas de capacitación con el objetivo de fortalecer las competencias del personal institucional. Entre las principales actividades se detallan:

- El 04 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una capacitación dirigida a los funcionarios, convocada por el área de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objetivo de fortalecer la cultura preventiva dentro del GADMCH.
- El 24 de abril de 2024, se realizó otra jornada de capacitación convocada por Seguridad y Salud Ocupacional, con la participación de los servidores públicos.
- Adicionalmente, los días 15 y 17 de abril de 2024, los funcionarios asistieron a una capacitación dirigida a los servidores públicos, enfocada en temas de fortalecimiento institucional y mejora continua del servicio.

Es así, que estas acciones forman parte del compromiso del GADMCH, con el desarrollo profesional de su personal y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gestión institucional, siendo la Jefatura de Talento Humano la encargada de coordinar para seguir cumpliendo con estas capacitaciones.

8.- El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 25, El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; señor alcalde y señores concejales ¿Qué se ha hecho para dar atención de calidad al usuario de los servicios municipales?

El Art. 57 literal g) del COOTAD, manifiesta que es atribución del concejo municipal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, en ese sentido el concejo cantonal en la aprobación del presupuesto 2024, dentro del Programa 350, asigno la siguiente partida presupuestaria 75.01.99.038, con la denominación: Adecuación y rehabilitación del edificio denominado Brujishopping del GADMCH, con un monto de 49.906,97 dólares americanos, para readecuar el espacio físico conocido como el Brujishopping, con la finalidad de mejorar las instalaciones y brindar un servicio eficiente, amable, calidad y calidez a todos los contribuyentes y ciudadanía en general. Debo mencionar también que de aspecto personal estado visitando las diferentes dependencias del GADMCH, donde la ciudadanía presenta la documentación para diferentes trámites o solicita información con el objetivo que exista celeridad en el despacho de los mismos.

9.- El artículo 57 literal f) del COOTAD Atribuciones del Concejo Municipal conocer la estructura orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; ¿Cuándo realizan un nuevo estudio de un nuevo Orgánico Funcional para el GADMCH, para optimizar el recurso humano y económico?

Dando respuesta a esta pregunta debo expresar que el artículo 57 literal f) del COOTAD, ampara a que el concejo cantonal le corresponde dentro de sus atribuciones tener conocimiento de la estructura orgánico funcional del GADM, mientras que el artículo 60 literal i) de la citada norma legal, determina que dentro de las atribuciones del alcalde le corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico-funcional del GADM, nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del GADM, es así que, de acuerdo a los artículos antes mencionados un concejal no puede nombrar ni remover a los servidores públicos, siendo responsabilidad directa del ejecutivo expedir la estructura del orgánico-funcional del GADM.

10.- ¿Cuáles son las reformas a las Ordenanzas y nuevos proyectos de Ordenanzas realizados en el año 2024?

Siendo uno de los principales roles como concejal el de legislar, se reformo, derogo y aprobó las siguientes ordenanzas:

Ordenanza reformada.

1.- Reforma a la ordenanza que regula el cobro de tasas de servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Chambo.

Ordenanza derogada.

1.- Ordenanza derogatoria a la ordenanza que crea, regula el control e ingreso al centro del Cantón y el sistema de estacionamiento rotativo tarifado "SERTCH".

Ordenanzas aprobadas.

1.- Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al GAD Municipal del Cantón Chambo y entidades adscritas.

2.- Ordenanza conmemorativa de fundación de San Juan Evangelista de Chambo.

3.- Ordenanza que conserva, fomenta, mantiene y difunde las actividades culturales, patrimoniales y turísticas en el Cantón Chambo.

4.- Ordenanza para creación de la unidad de gestión ambiental, riesgos y seguridad ciudadana del GAD Municipal del Cantón Chambo.

5.- Ordenanza para la creación del sistema de gestión de riesgos cantonal del GADM de Chambo.

6.- Ordenanza que regula la ejecución de asistencia social mediante la entrega de raciones alimenticias a los grupos de atención prioritaria del Cantón Chambo.

7.- Ordenanza que reglamenta el incentivo, reconocimiento por el esfuerzo y mérito académico a los estudiantes de los establecimientos educativos fiscales del Cantón Chambo.

8.- Ordenanza de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, (PODT); y, plan de uso y gestión del suelo (PUGS), del período administrativo 2023-2027.

9.- Ordenanza de presupuesto 2025.

Proyecto de ordenanza.

1.-. Proyecto de ordenanza que crea y regula el uso y ocupación del suelo del cantón Chambo.

11.- ¿Cuáles son los procesos de Fiscalización realizada por parte de los señores concejales?

Se fiscalizaron los siguientes proyectos:

Mediante oficio N° 004-CP-GADMCH-2024, de fecha 05 de enero de 2024, se realizó el informe de fiscalización sobre la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales”, en el sector de Santa Rosa, en donde se pudo observar que, en el costado del bosque, hace falta la construcción de un talud o terrazas debido a la altura e inestabilidad de la tierra y de esa manera evitar deslizamientos.

Mediante oficio N° GADMCH-RP-VA-2024-0050-OF, de fecha 04 de abril de 2024, se realizó el informe de fiscalización en el proyecto “Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la Cabecera Cantonal de Chambo, Provincia de Chimborazo”, en la planta de tratamiento de Santa Rosa, constatando la ausencia de personal operativo, de igual manera se realizó el recorrido por donde esta instaladas las tuberías, mismas que se encuentra a la intemperie producto de las lluvias, y demás falencias que se pudieron verificar.

Mediante oficio N° GADMCH-RP-VA-2024-0052-OF, de fecha 17 de abril de 2024, se realizó el informe de fiscalización en el proyecto “Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la Cabecera Cantonal de Chambo, Provincia de Chimborazo”, se realizó un recorrido por las calles Moisés Fierro y Amelia Gallegos, observamos que se encontraban trabajando en la excavación de las acometidas domiciliarias de agua potable y alcantarillado, de igual forma en las calles Ángel Larrea y César Moncayo.

De fecha 25 de junio de 2024, se realizó el informe de fiscalización de la planta de tratamiento en el sector de Santa Rosa, en donde pudimos constatar lo siguiente, encontramos varios quintales de hierro de dos marcas diferentes, la una era ADELCA y la otra de una marca china XIN LONG 12 AS, se puso en consideración del Administrador y Fiscalizador de Obra respondiéndonos que tiene que retirar la empresa proveedora, se realizó el respectivo seguimiento para que cumplan con las normas establecidas en el contrato.

Mediante oficio N° GADMCH-RP-VA-2024-0060-OF, de fecha 18 de julio de 2024, se realizó el informe de fiscalización sobre la obra “Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la Cabecera Cantonal de Chambo,

Provincia de Chimborazo”, durante esta visita en los trabajos que viene ejecutando el consorcio APYAS, de excavación, tendido de tubería, agua potable, alcantarillado, compactación y re adoquinado, en la intersección de las calles José Antonio Moncayo y Mercedes Moncayo, atrás del Subcentro de Salud, observamos que en un tramo de 18 metros existe una compactación falsa, exigimos que los trabajos se realicen de acuerdo a los TDR.

Mediante oficio N° GADMCH-RP-VA-2024-0061-OF, de fecha 26 de julio de 2024, se realizó el informe de fiscalización de las dos plantas de tratamiento de aguas residuales que se están construyendo en el sector de Santa Rosa y El Llío, mantuvimos un dialogo con el ingeniero Jaramillo, residente de obra de parte del consorcio APYAS, mismo que nos supo manifestar que los trabajos no avanzan debido a que faltan habilitantes por parte del GADMCH.

- a.- Informe de factibilidad para intervenir en la excavación y tendido de tubería de alcantarillado en los predios de la familia López Cárdenas.
- b.- Permiso por parte del MAATE para realizar la desviación del cauce del río, para la descarga de aguas tratadas.
- c.- Permiso de escombrera por parte del MAATE.
- d.- Ejes viales en el ingreso a la planta de tratamiento de Santa Rosa.
- e.- Socialización con los moradores del sector, que serán afectados cuando se intervenga en la vía de ingreso.

12 .- Dentro del Alcance de la Planificación Operativa Anual POA 2024, Señores concejales que control han hecho hasta el presente para dismantelar los procesos burocráticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

Con respecto a la pregunta que acaban de formular, debo indicar que, en el GAD Municipal de Chambo no se ejecutan procesos burocráticos, en las diferentes ordenanzas está estipulado el tiempo de entrega de cada trámite o petición, en ese sentido los procesos o peticiones son despachados de acuerdo al tiempo de duración, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por el GADMCH y la Ley.

13.- El alcalde del GADMCH, el 18 de diciembre de 2024, Sancionó y Dispuso la “LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN”; Certificada por el secretario del Concejo del GADMCH.

Disposiciones Transitorias: Primera. - El Plan de Gradualidad de Agua Potables y Saneamiento Ambiental del Pliego Tarifario aprobado por la ARCA; La Dirección Financiera en coordinación con la unidad de rentas emitirán de la siguiente manera:

La tarifa del año 2021 se emitirá en el año 2025, la tarifa del año 2022 se emitirá en el año 2026, la tarifa del año 2023 se emitirá en el año 2027, la tarifa del año 2024 se emitirá en el año 2028, la tarifa del año 2025 se emitirá en el año 2029.

Señor alcalde, señores concejales el agua potable que fue consumida en los años anteriores no cumplió con la Norma “NTE- NNT1108-2020”, entonces porque en la reforma a la ordenanza disposiciones transitorias ordenan cobrar.

Se debe indicar que, la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON" está establecida en cumplimiento a la normativa emitida por el ente de control que es la ARCA “Agencia de Regulación y Control del Agua” establecida en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios” estudio que fue presentado por el GADM Chambo y aprobado por la ARCA mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2021-1919-OF, de fecha 13 de septiembre de 2021, mismo que debió ser aplicado a partir del 2021; este consejo municipal de manera responsable pone en ejecución lo establecido en la Regulación antes descrita mediante la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON" con el correspondiente plan de gradualidad establecido en el mismo estudio presentado por el GADM Chambo ante la ARCA y las observaciones establecidas en las Disposiciones Transitorias.

En lo referente al no cumplimiento de la Norma NTE INEN 1108-2020, se debe manifestar que el GADM Chambo cuenta con un laboratorio de agua potable que hace la función de monitorear la calidad del agua tanto en la cabecera cantonal como en el sector rural de todo el cantón tanto en la captación, conducción, planta de tratamiento y distribución, controlando que el agua se encuentre dentro de los parámetros de la norma antes indicada y de igual manera el control de la calidad del agua potable del Cantón Chambo lo hace de manera imprevista el ente de control como lo es la ARCSA “Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria” con análisis en un laboratorio acreditado como se puede constatar en el INFORME DE RESULTADOS N.-ARCSA-LR-AAPQ-392-24 que en su parte de CONCLUSIONES indica “Los resultados obtenidos en el análisis realizados CUMPLEN con la “NTE INEN 1108:2020 Agua para consumo humano Requisitos”, en los parámetros analizados.

Debo también indicar que bien es cierto que el agua de consumo humano para la población del cantón Chambo en captada en el sector del Cubillin misma que no fue incluida en el proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, no se incluyó en esta obra el mejoramiento de la CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA POTABLE, debiendo haber sido la primera prioridad en el proyectos antes descrito, este consejo municipal de manera responsable ha venido observado la necesidad de intervenir en el mejoramiento de la CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA POTABLE, con informe del Director de Obras Publicas del GADM Chambo ha manifestado se está ejecutando un proyecto de consultoría para la intervención en estas fases y poder determinar los costos requirientes, oportunamente el consejo de manera responsable apoyara y aprobara los recursos económicos necesarios para la intervención de las etapas antes indicadas y con ello dar solución definitiva al servicio de agua potable en especial en las épocas invernales.

14.- En el área urbana del Cantón Chambo conforme Plan de Uso y Gestión el Suelo legalmente aprobado, está conformado por Polígonos de Intervención Territorial “PIT”.

En el PIT que corresponde al Barrio Central, está prohibido: Bares, Billares, Cantinas, Venta de licores, Depósito de cerveza, se clasifica en la categoría de Centros de Juegos y Centros de Diversión están PROHIBIDOS en este polígono; Venta de licores, distribuidoras de gas doméstico, se clasifican en la categoría de Usos Especiales, están prohibidos en este polígono.

¿Señores concejales podrían indicarnos porque no han ejecutado un mejor control del uso y gestión del suelo en el Barrio Central?

En lo que respecta a la función legislativa de acuerdo al artículo 56 del COOTAD, el concejo cantonal aprobó mediante ordenanza el PDOT y dentro de éste el PUGS 2023-2027, en donde se determina que está prohibido este tipo de actividades comerciales en este PIT, la responsabilidad para el estricto cumplimiento de esta disposición es de comisaría municipal y la dirección de planificación, el concejo cantonal cumpliendo con el papel de fiscalizador realizará el seguimiento y evaluación al PDOT y PUGS, para que en caso de incumplimiento se elabore un plan de acción, con lo antes expuesto se debe considerar que es responsabilidad directa de la persona o dirección que emite los permisos de funcionamiento inobservando la Ley.

15.- El artículo 57 literal z) del COOTAD, atribuciones del concejo municipal; regular mediante ordenanza la delimitación de los Barrios ¿señores concejales cuando van a gestionar la socialización del proyecto de ordenanza?

La delimitación de barrios es un proceso que se lo debe ejecutar siguiendo una serie de aspectos basados en Ley, por tal razón no es cuestión de socializar la ordenanza de forma directa sin antes haber cumplido con estos parámetros, sin embargo como presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Tránsito y Transporte Terrestre, Gestión Internacional, se ha realizado las siguientes gestiones, mediante oficio dirigido a la Ingeniera Teresa Parra Jefe de Ordenamiento Territorial del GADMCH, en su parte pertinente se solicita una propuesta (mapa) de cómo está estructurado los barrios urbanos del cantón Chambo, mediante oficio N° 281-COTTTGI-GADMCH-2024, de fecha 27 de noviembre del 2024, en donde solicite al arquitecto Daniel Trujillo Director de Planificación del GADMCH, un informe técnico sobre la procedencia de la delimitación de barrios de la parte urbana del cantón Chambo, obteniendo como respuesta el memorando N° GADMCH-DP-2025-0308-M, de fecha 22 de abril del 2025, donde me dan a conocer que la única normativa existente es la ordenanza de delimitación de barrios de la ciudad de Chambo emitida el 28 de octubre del 2002, al haber transcurrido 23 años han cambiado los nombres de las calles por lo cual no se tiene una delimitación actualizada, se han creado nuevos barrios que no constan dentro de la ordenanza, adjunto a esta respuesta me hacen llegar una propuesta de delimitación barrial (mapa). Posteriormente mediante oficio N° 012-JD-GADMCH-2025, de fecha 24 de abril del 2025, en donde solicito al señor alcalde se me faciliten los técnicos que sean necesarios para realizar un recorrido en territorio y se emita un informe, a fin de verificar los datos proporcionados por la jefatura de ordenamiento territorial, posterior a esto se socializara

con todos los presidentes barriales con el objetivo de proceder a delimitar los barrios mediante ordenanza de acuerdo a la norma legal citada por ustedes.

16.- Según el artículo 58 literal d) del COOTAD atribuciones de los señores concejales ¿Cuántas fiscalizaciones han realizado al ejecutivo en el período 2024?

En el año 2024 se han realizado estrictos ejercicios de fiscalización al ejecutivo, verificando aspectos fundamentales como: el pago de planillas de acuerdo al avance de obra, calidad de los materiales, cumplimiento de los plazos contractuales y la correcta aplicación de los presupuestos asignados.

Desde mi espacio como concejal mi meta es garantizar la correcta inversión de los recursos de todos los chambeños, de manera honesta y transparente, enfocado en fiscalizar de manera minuciosa todos los proyectos de infraestructura que se desarrollan en el cantón, este proceso refleja mi dedicación a la vigilancia de la gestión ejecutiva, asegurando que cada obra beneficie directamente a la sociedad de Chambo.

17.- Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto MCO-GADCHAMBO-2024-00001, Repotenciación del Complejo Mirador la Piscina Cantón Chambo, por un monto de \$ 111.699,55 dólares americanos, ¿solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana, e indicar si la Contratista de la obra cumplió con el plazo de entrega?

La Constitución de la Republica del Ecuador y demás leyes vigentes, amparan a la sociedad civil ejercer un control social en todos los proyectos que se estén ejecutando en el GADMCH, siendo este un derecho de todos los ciudadanos el de conformar y activar las veedurías que creyeren necesarias, las veedurías ciudadanas deben ser conformadas como herramientas primordiales, de tal manera que puedan verificar si existe transparencia en la ejecución de proyectos, así como también fiscalizar los mismos, esta conformación nace directamente de la iniciativa propia de los ciudadanos u organizaciones sociales. Es compromiso de todos, cuidar que los recursos que nos pertenecen sean invertidos de manera correcta, desde mi curul como concejal del Cantón Chambo prevalecerá en mi la honestidad, transparencia y legalidad en todas mis acciones, en ese sentido he realizado visitas de manera continua y programada en la ejecución de esta obra con el objetivo de realizar un trabajo de fiscalización eficiente, se motivara a la población para que conformen veedurías de tal manera que puedan tener una mayor participación en la toma de decisiones, ejecución de proyectos, aprobación del presupuesto, todo este trabajo mediante gestión, capacitación, creación y aplicación de políticas públicas.

En lo que respecta a la entrega de obra en el plazo establecido en el contrato, me es grato informar que el contratista lo realizó de manera oportuna, esta información la pueden acotejar en el portal de compras públicas.

18.- ¿Señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00001. Construcción y Equipamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Chambo, por el monto de \$ 799.801,01 dólares americanos con préstamo del BDE: no solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?

En lo que respecta a la creación de veedurías ciudadanas, ya hemos mencionado que la Constitución de la República del Ecuador ampara a que la sociedad civil pueda ejercer un control en todos los proyectos, siendo este un derecho de todos los ciudadanos el de conformar y activar las veedurías que creyeren necesarias.

19.- ¿Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADMCHAMBO-2024-00002, Construcción del Parque Temático, Recreativo y Familiar Pumamaki-Aventura Extrema del Cantón Chambo, Primera Etapa por el monto de 416.029,19 dólares americanos: no solicito al CPCS la creación de una veeduría ciudadana?

La conformación de veedurías nace directamente de la iniciativa propia de los ciudadanos u organizaciones sociales, deben ser conformadas como herramientas primordiales, para cuidar que los recursos que nos pertenecen sean invertidos de manera correcta, se motivara a la población para que conformen veedurías de tal manera que puedan tener una mayor participación en la toma de decisiones.

20.- ¿Señor alcalde y señores concejales indicar que gestión han realizado, porque al final de la calle Egidio Fierro sector Barrio San Juan, sigue careciendo de alumbrado público siendo un peligro para la ciudadanía?

El Art. 56, del COOTAD establece que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal, basados en esta norma legal al concejo cantonal le compete realizar sugerencias al ejecutivo, no solo en la ejecución de esta obra sino también en otras necesidades y requerimientos que se presentan en el cantón, considerando que el GAD Municipal es accionista de la EERSA, hay que tomar en cuenta que el alumbrado público es una necesidad general sujeta a una ejecución presupuestaria, siendo nuestro compromiso recomendar al señor alcalde para que se cristalice este proyecto.

21.- ¿Díganos señor alcalde y señores concejales porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la comunidad de Airón en la reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales?

El concejo cantonal dentro del Programa 340, creo la Partida Presupuestaria 73.08.11.01, con la siguiente Denominación: Materiales para alcantarillado sanitario Llucud/Airón, con un monto de \$ 8.622,74 dólares americanos, como ustedes pueden ver el cuerpo legislativo cumplió con la creación de la partida, siendo potestad directa del Ejecutivo invertir ese dinero de manera correcta. Es menester dar a conocer que se conformó una comisión especial liderada por el concejal Ab. Jorge Delgado, concejal William Zavala, comisaría municipal, directiva y moradores de la comunidad de Airón y Llucud, para realizar una inspección en territorio sobre el estado de la planta de tratamiento, durante la ejecución de este trabajo se pudo verificar que la planta de tratamiento se encuentra en mal estado, esto obedece a la falta de mantenimiento, acumulación de residuos orgánicos, acumulación de residuos producidos por la elaboración de quesos, al ver esta problemática se realizó un recorrido en las queseras ubicadas en estas comunidades, con el objetivo de verificar que cuenten con los tanques de filtración, al evidenciar que no cuentan con los tanques de filtración, se socializo con los dueños de las queseras para que en el plazo de 30 días construyan los tanques de filtración, acto seguido la comisión

resuelve dar seguimiento y verificar que se cumpla con esta disposición, otro de los problemas que se pudo presenciar es que, las aguas servidas que salen de la planta de tratamiento con dirección al Río Chambo van de forma superficial, lo cual ocasiona malos olores en el sector, la petición de los moradores es que estas aguas se conduzcan por medio de tubería bajo excavación y que se gestione con el cuerpo de bomberos para el mantenimiento de la planta, la comisión acoge este pedido, es importante señalar que en días pasados el señor alcalde hizo la entrega de tubería al presidente de la comunidad de Airón para la ejecución del proyecto que trata sobre la conducción bajo tierra de las aguas servidas desde la planta de tratamiento hacia el río Chambo.

22.- ¿Señor alcalde y señores concejales indicar porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la reparación de la casa Barrial del Barrio El Vergel?

Con la finalidad de subsanar este requerimiento, es necesario crear una partida presupuestaria, por lo que se recomienda a los moradores del sector presentar un oficio al señor alcalde con copia a la comisión de presupuesto, para que en la aprobación del presupuesto del año 2026 se pueda considerar esta partida.

23.- Viviendas en zonas de riesgo, han aprobado su construcción. Generan deslaves y daños a otras viviendas. ¿Por qué aprueban y les dan servicios básicos?, ¿Se van a realizar ordenanzas para evitar?

El concejo cantonal por su parte realizó el seguimiento y evaluación al PUGS para determinar un plan de acción en caso de incumplimiento del mismo, el control de esta problemática le corresponde a la comisaría municipal, la competencia para el estricto cumplimiento de esta disposición la tiene la dirección de planificación, el PUGS 2023-2027 legalmente aprobado mediante ordenanza establece de forma expresa la prohibición de construir en estas zonas, siendo responsabilidad directa del funcionario que emita estos permisos inobservando la Ley.

24.- Barrio en zona roja, ¿Se van a realizar alguna actividad? Se sugiere colocación de alumbrado, ¿Se va a colocar recolectores/basureros?

Esta problemática requiere de una acción integral entre la ciudadanía, policía nacional, GAD municipal entre otros, respecto al alumbrado público se consideró en el próximo presupuesto, para la colocación de basureros se recomienda a los moradores del sector que realicen un oficio dirigido al señor alcalde, indicando de manera puntual esta necesidad, acorde el diagnóstico del Plan de Seguridad Ciudadana el Barrio Mirador La Piscina, dentro de la semaforización está catalogado como Foco Rojo de acuerdo al resultado de encuestas y al pronunciamiento de sus moradores.

25.- Camino del Tambo antes del estadio, casa de Luis López. No existe vereda y hay cerramiento del dueño.

El ente de control de este tipo de construcciones, revisión de permisos, clausura de obras, es la comisaría municipal, considerando que todas las construcciones, cerramientos, aceras y bordillos deben ejecutarse en función de los permisos otorgados por el GAD municipal, específicamente por el departamento de planificación.

26.- Por qué no hay cámaras de seguridad en comunidades, ya que se dan muchos robos.

Actualmente Chambo cuenta con 13 cámaras de video vigilancia “ojos de águila”, una en cada lugar estratégico o de salida de personas que suelen delinquir, la video vigilancia se realiza desde el SIS ECU 911 Chimborazo y desde la sala espejo del GAD Municipal del Cantón Chambo. Están distribuidas de la siguiente manera:

Barrios y Comunidades	Nº de cámaras requeridas	Cámaras existentes
41	32	13
		Al existir colocadas 13 cámaras de seguridad nos deberían faltar 28 cámaras de seguridad, el requerimiento de 32 cámaras de seguridad obedece a que: En el Barrio Central se encuentran colocadas 3 cámaras de seguridad, en el Barrio El Carmen se encuentran colocadas 2 cámaras de seguridad y en la Comunidad de Guayllabamba se encuentran colocadas 2 cámaras de seguridad.

Ubicación geográfica y georreferenciación de cámaras de video vigilancia en el cantón Chambo.

UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL CANTÓN CHAMBO				
Código	Barrio/Comunidad	Dirección/Sector	Latitud	Longitud
SOP_FOR_02	El Carmen	Héctor Guevara y Leopoldo Freire (salida a Quimiag, ingreso y salida de todo el tránsito hacia el cantón)	1°43'20.32" S	78°35'45.71" O
SOP_FOR_02	El Carmen	Gerardo Samaniego y Cacique Achamba (Cuerpo de Bomberos, salida de vehículos a Riobamba)	1°43'29.37" S	78°35'47.83" O

SOP_FOR_0 2	Central	18 de Marzo y José Antonio Moncayo (Polideportivo y Unidad Educativa, para uso de instalaciones y control de libadores)	1°43'43.46" S	78°35'50.89" O
SOP_FOR_0 2	Central	Egidio Fierro y Gilberto Obando (Cementerio, control de ingreso al cementerio y sus alrededores)	1°43'57.31" S	78°35'52.45" O
SOP_FOR_0 2	Cuba	18 de Marzo y Padre Segundo Rivera (control de canchas deportivas y sectores aledaños)	1°44'3.63" S	78°35'47.66" O
SOP_FOR_0 2	Guayllabamba	Sector de la Piedra (control de acceso de vehículos a la comunidad de Guayllabamba, para monitoreo del abigeato)	1°45'43.58" S	78°34'20.79" O
SOP_FOR_0 2	Guayllabamba	Ingreso a las aguas termales, vía a Licto (control de acceso de vehículos a las aguas termales y salida a Licto, para monitoreo del abigeato)	1°46'37.22" S	78°34'20.53" O
SOP_FOR_0 2	La Piscina	Francisco Guambi, Mirador La Cruz (control de acceso de vehículos y libadores al	1°44'1.45" S	78°35'30.22" O

		Mirador)		
SOP_FOR_0 2	Central	Manuel Neira y Joaquín Gaviláñez, Colegio Chambo (control de acceso de estudiantes del colegio, sectores aledaños)	1°43'58.99" S	78°35'46.35" O
SOP_FOR_0 2	Pantaño	Vía Licto / Riobamba, sector Pantaño (control de acceso y salida de vehículos)	1°43'25.10" S	78°37'18.11" O
SOP_FOR_0 2	Titaicún	Sector 4 esquinas (control de acceso y salida de vehículos en el sector)	1°44'15.18" S	78°34'53.02" O
SOP_FOR_0 2	El Tejar	Vía a Santa Rosa, U.E. Mercedes Amelia Guerrero (control de ingreso y salida de estudiantes)	1°43'54.30" S	78°36'5.27" O
SOP_FOR_0 2	El Recreo	Mercedes Moncayo y 18 de Marzo, subcentro de salud Chambo (cubrirá la zona del centro de salud y la afluencia de público, aglomeración de personas, cualquier evento de seguridad existente)	1°43'31.83" S	78°35'52.17" O

La implementación de este proyecto permitió fortalecer el trabajo interinstitucional en beneficio de la población de Chambo según los procesos de descentralización de

funciones y desconcentración de servicios que propone la Agenda Nacional de Seguridad Ciudadana y Gobernabilidad, así como también, asumir su competencia institucional en apoyo a los organismos de primera respuesta en el territorio cantonal, con el fin de mejorar la respuesta ante la ocurrencia de eventos adversos y disminuir el tiempo de atención de emergencias, tal cual lo dispone el Plan Nacional de Desarrollo El Nuevo Ecuador.

Como ustedes pueden evidenciar en la gráfica que antecede, las cámaras de seguridad están ubicadas en lugares estratégicos, es decir por donde suelen escapar las personas acostumbradas a delinquir.

27.- ¿Se van a implementar la zona WIFI en zonas rurales? Son más necesarias que áreas centrales.

Hemos venido citando por varias ocasiones la norma legal en la cual se determina que es nuestro deber fiscalizar y legislar, este tipo de peticiones recaen directamente sobre el señor alcalde, decirles que, como concejales podemos sugerir, recomendar al ejecutivo para que se realice cualquier tipo de proyecto u obra, mas no estamos en la potestad de poder ejecutar nada, sin embargo considero que es de vital importancia que el sector comunitario cuente con zonas WIFI, convirtiéndose de gran ayuda para las personas que se encuentran cursando los diferentes niveles de preparación académica, para que se cristalice esta necesidad, el cuerpo legislativo gestionara sobre la creación de un estudio técnico, se buscara la figura legal adecuada para que se ejecute esta petición, se procederá con la creación de una partida presupuestaria en la aprobación del presupuesto 2026.

28.- No se observa ejecución de su trabajo (legislativo), ¿Qué han realizado para mejorar control de vías de circulación de carros pesados? Están causando muchos accidentes de tránsito.

Con el objetivo de mejorar el control de vías de circulación y de esta manera reducir los accidentes de tránsito, el concejo cantonal mediante ordenanza aprobó el PDOT y PUGS 2023/2027, dentro del Sistema Asentamientos Humanos, se determina: Regeneración y readecuación de la vialidad urbana en 3 kilómetros, Mejoramiento vial del área urbana en 6 kilómetros, Determinación y apertura de ejes viales en el perímetro urbano y en el área de expansión urbana acorde al Plan de Uso y Gestión del Suelo Cantonal, Control de vías y espacios públicos, Identificación de vías rurales que requieran mantenimiento para gestionar ante el ente ejecutor, Actualización y ejecución de la ordenanza de estacionamiento tarifado, Aplicación del plan de movilidad, tránsito y transporte, Mejoramiento de vías para tránsito público y transporte pesado que garantice el ordenamiento territorial, Señalización horizontal y vertical en el perímetro urbano, Control de tránsito con apoyo interinstitucional, Colocación de cámaras de seguridad en coordinación con el ECU 911 Seguridad Ciudadana, el concejo cantonal se encuentra dando seguimiento para que todo lo mencionado se dé fiel cumplimiento durante el período de gestión.

29.- ¿Por qué no se ha socializado las delimitaciones ya dadas de los barrios?

Esta pregunta ya fue propuesta en líneas anteriores, sin embargo, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Tránsito y Transporte Terrestre, Gestión Internacional y demás concejales, venimos trabajando en la ejecución de este proyecto, la delimitación de barrios es un proceso que se lo debe ejecutar siguiendo una serie de aspectos y parámetros

basados en Ley, en lo que respecta a la socialización se lo ejecutara en su momento oportuno de acuerdo al avance del proceso.

JORGE DELGADO DONOSO

CONCEJAL DE CHAMBO ADMINISTRACIÓN 2023-2027.